

Referencia:	2024/00013924D
Procedimiento:	Bases y convocatorias subvenciones Educación
Asunto:	CONCURSO "RELATOS DE NAVIDAD JOANA LATORRE 2024"
Interesado:	PABLO ROMERO JIMENEZ, JAVIER SANCHEZ GARCIA, ROBERTO CARLOS GALLEGO BUENO
Representante:	PABLO ANGEL ROMERO VILLASANA
Educación	

DECRETO DE CONCESIÓN

Visto el informe-propuesta que a continuación se transcribe:

“

INFORME-PROPUESTA CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA RELATOS DE NAVIDAD JOANA LATORRE 2024

NORMATIVA DE APLICACIÓN

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley General de Subvenciones.
- Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.
- Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Benalmádena.
- Bases de Ejecución del Presupuesto municipal vigente.
- Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Benalmádena vigente.

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250363662136213117 en <https://sede.benalmadena.es/validacion>

Primero.- En virtud de providencia de la Concejala Delegada de Educación con fecha 06/10/2024 se dispone el inicio de procedimiento para concesión de subvención/premios prevista en el Plan Estratégico de Subvenciones vigente en los siguientes términos:

OBJETO	<p>Concurso “Relatos de Navidad 2024”, con el objetivo de fomentar la creatividad, la expresión escrita, la imaginación y la participación de los niños y niñas de Benalmádena. En este concurso se otorgan los siguientes premios en especie canjeables por material escolar:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 1er Ciclo E.S.O.: Premio único: 200 € - 2º Ciclo E.S.O.: Premio único: 200 €
IMPORTE	400,00 € en especie (canjeable por material escolar)
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	3230.489

Segundo.- El procedimiento ordinario de concesión de premios se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, por el que la concesión se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una relación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria, y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

Tercero.- Los beneficiarios han presentado toda la documentación necesaria para la concesión de subvenciones y se considera que cumplen con todos los requisitos para acceder a las mismas especificadas en la convocatoria.

Se transcribe literalmente el informe del órgano colegiado:

**“ACTA DEL ORGANO COLEGIADO (JURADO) PREMIOS
CERTÁMEN RELATOS DE NAVIDAD 2024
16 de diciembre de 2024**

En Benalmádena, a 16 de diciembre de 2024 a las 11:00 h, se reúne el Jurado para la elección de los finalistas del CERTAMEN DE RELATOS NAVIDAD 2024, con los siguientes miembros presentes:

- M^a Luisa Robles Salas, Concejala Delegada de Educación
- Carmen Lisbona Sánchez, Jefa de Servicio
- Remedios Herrero Moyano
- Pilar Estorch Martín

- Inés García Casanova
- Mercedes Montero Martín
- Mónica Luna Frías
- Encarna González Pérez

Las participantes en este certamen de Relatos de Navidad 2024 han sido:

LISTADO RELATOS NAVIDAD 2024					
Nº	ALUMNO/A	TÍTULO DEL RELATO	INSTITUTO	CICLO	CURSO
1	PABLO ROMERO JIMÉNEZ	EL REGALO	IES CERRO DEL VIENTO	1º	1º ESO
2	LAURA SANCHEZ HUEDO	EL VUELO DEL COLIBRÍ	IES AL BAYTAR	2º	4º ESO
3	ADA MÁRQUEZ GALLEGO	KIARA, LA AYUDANTE DE PAPÁ NOEL	IES POETAS ANDALUCES	1º	2º ESO

Tras la lectura y valoración de las obras, con una **participación de 3 relatos**, se acuerda por unanimidad que los premiados sean los siguientes:

- **1º CICLO ESO:** PABLO ROMERO JIMENEZ, de 1º ESO del IES Cerro del Viento.
- **2º CICLO ESO:** LAURA SANCHEZ HUEDO, de 4º ESO del IES Al-Baytar.

En Benalmádena, a 16 de diciembre de 2024
Fdo: LOS MIEMBROS DEL ORGANO COLEGIADO (JURADO)''

Cuarto.- Se cumplen las siguientes previsiones contenidas en el artículo 88.3 y 88.4 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones:

- Que no ha sido dictada resolución declarativa de la procedencia del reintegro de la subvención o pérdida de su derecho.
- Que no ha sido acordada como medida cautelar la retención de los libramientos de pago.
- Que existe acreditación de que el beneficiario se halla al corriente de obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no es deudor por resolución de procedencia de reintegro.

Queda acreditado, con la presentación de la correspondiente declaración, que el beneficiario de la subvención no está incurso en las prohibiciones para obtener dicha condición, previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Quinto.- La concesión de la presente subvención/premio resulta compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, haya podido recibir la entidad beneficiaria.

Sexto.- La naturaleza de los premios a conceder hace innecesaria la justificación del destino de los mismos.

Séptimo.- A efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad y transparencia en los términos previstos en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, la Base de Datos Nacional de Subvenciones operará como Sistema nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas, debiendo publicarse en la misma las convocatorias, concesiones y pagos que se lleven a cabo en el procedimiento.

Octavo.- El órgano competente para la concesión y reconocimiento de la obligación de la presente subvención directa será el Concejala Delegada de Educación.

“

Visto informe emitido por la Intervención General con referencia 2024/2301 y con fecha 30/12/2024.

En virtud de las potestades atribuidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, y el régimen de delegaciones aprobado,

RESUELVO:

Primero. - Conceder los premios que a continuación se relacionan, en el marco del Concurso Relatos de Navidad “Joana Latorre” 2024:

- **PREMIO 1^{ER} CICLO ESO:** PABLO ROMERO JIMENEZ, de 1º ESO del IES Cerro del Viento, por importe de 200,00 € canjeable en material escolar. (Padre/madre/tutor/a: D. Pablo Ángel Romero Villasana. NIF ***7292**)
- **PREMIO 2º CICLO ESO:** LAURA SANCHEZ HUEDO, de 4º ESO del IES Al-Baytar, por importe de 200,00 € canjeable en material escolar. (Padre/madre/tutor/a: D. JAVIER SANCHEZ GARCÍA. NIF ***4914**)

Segundo. - Suministrar la información sobre la concesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Tercero.- Trasladar la presente a los interesados, así como a la Concejalía de Hacienda, Tesorería e Intervención Municipal a los efectos oportunos.

Lo manda y firma el Sr. Concejal Delegado, en la fecha y lugar indicados, de lo que doy fe.